Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 550 /13

Asunción, 05 de abril de 2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PRE Nº 498/12 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA RISCOLABS S.A

VISTO: El Contrato PRE Nº 498/12 de fecha 16 de noviembre de 2012, suscrito con la firma RISCOLABS S.A., en fecha 16 de noviembre de 2012, derivado de la "Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 17/12 "Adquisición de Fertilizante Liquido para la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche", ID N° 239.769; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Memorándum UOC/DCC3 N° 067/2013 de fecha 04 de abril de 2013, solicita ampliación de la vigencia del Contrato PRE Nº 498/12, debido a que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) suspendió el proceso administrativo, derivado de la protesta promovida por la firma CHEMTEC S.A.E., según resolución DNCP N° 267/13 de fecha 31 de enero de 2013.

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato PRE Nº 498/12, para prorrogar la vigencia del mismo por noventa (90) días, de modo que el contrato se encuentre en vigencia mientras dure la sustanciación de la protesta presentada por la firma CHEMTEC S.A.E.

Que, la Adenda solicitada solo afecta la vigencia del Contrato y no modifica ningún monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo;

Que el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "……*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*……".

Que el procedimiento utilizado, se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, conforme a la Nota Interna DJ/GL/258/2013 del 04 de abril de 2013, de la Dirección Jurídica, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PRE Nº 498/12 suscrito entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Riscolabs S.A.., a los efectos de ampliar la vigencia del Contrato prevista en la Cláusula Vigesimoséptima por noventa (90) días, así como la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el plazo de noventa (90) días.

Art. 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 1 al Contrato PRE Nº 498/12.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Secretario General Interino
PETROPAR

COPIA FIEL A LO ORIGINAL